



## BORRADOR ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/15	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

29 de diciembre de 2025

**Duración:**

Desde las 12:00 hasta las 12:10

**Lugar:**

Salón de Plenos del Palacio Provincial

**Presidida por:**

Carlos García González

**Secretario/a:**

Virgilio Maraña Gago

**Interventor/a:**

Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Jiménez San Segundo	Sí
Armando García Cuenca	Sí
Carlos García González	Sí
Carlos González Sánchez	Sí
Carlos Jiménez Gómez	Sí
Carlos Montesino Garro	Sí
Esther González González	Sí





Fernando Toribio Carrera	Sí
Félix Álvarez de Alba	Sí
Jesús Martín García	Sí
José Luis del Nogal Herráez	Sí
José María Manso González	Sí
Javier González Sánchez	Sí
José Raúl Blanco Martín	Sí
Juan Carlos Montero Muñoz	Sí
Juan Carlos Sánchez Mesón	Sí
Juana Robledo Martín	Sí
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	Sí
María Beatriz Diaz Morueco	Sí
María Josefa del Pozo Manso	Sí
María de los Ángeles García Salcedo	Sí
María del Carmen Iglesias Parra	Sí
María del Pilar Araoz Hernández	Sí
Ricardo Jiménez Martín	Sí
Óscar Jiménez Jiménez	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### A) APROBACIÓN DE ACTAS Y CUESTIONES INCIDENTALES

##### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (24.11.2025).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

La Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión nº 13/25, de 24.11.2025, distribuidas previamente a la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna otra observación, se considera por ello aprobadas, conforme al artículo 91 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.





## B) PARTE RESOLUTIVA

**2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS.-**  
**Solicitud de suscripción nuevos convenios de delegaciones de competencias en materia de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público.**  
**(Expte. 11454/2024. Dictamen 18.12.2025).**

Favorable	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (18.12.25).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### ACUERDO

Vistos los escritos de varios Ayuntamientos y demás entes, enviando los acuerdos plenarios solicitando la suscripción de los distintos convenios, en materia de las delegaciones referenciados a continuación.

Visto el acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de 24 de noviembre de 2025

En base a lo anterior, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos periódicos** de los **Ayuntamientos** que se expresa en la tabla siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente y con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo a)** aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	IBI GR	IAE GR	IVTM G*R	T+IDP R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
LAS BERLANAS	X	X	X	X*	24/11/2023 (2023-E-RC-14723)	24/11/2023
BULARROS	X	X	X	X*	04/06/2024(2024-E-RC-7605)	13/05/2024

**-Conceptos IBI:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Características Especiales, Rústica y Urbana), **IAE** Impuesto sobre Actividades Económicas, **IVTM** Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, **T** Tasas, **IDP** Ingresos de Derecho Público.





-Alcance de la delegación: **G** Gestión tributaria/ **G\*** Gestión tributaria solo altas, **R**: Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.

\*Adenda para ampliar la delegación de las Tasas, vinculada a los Convenios de delegación del IBI, IAE, IVTM, que se firmaron con anterioridad: 04/03/2024 con número 2024-0084 con el Ayuntamiento de Las Berlanas y el 23/09/2024 con número 2024-0360 con el Ayuntamiento de Bularros.

**SEGUNDO.-** Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos no periódicos** de los **Ayuntamientos** que se expresa en la tabla siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente y con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo b)** aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos LR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
GILGARCÍA	TODOS	12/08/2025 (2025-E-RE-11839)	11/07/2025
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	TODOS	15/09/2025 (2025-E-RE-13333)	15/07/2025
NAVA DE ARÉVALO	TODOS*	15/09/2025 (2025-E-RE-13321)	09/09/2025
PAJARES DE ADAJA	TODOS	23/05/2025 (2025-E-RE-7245)	19/05/2025
VILLAREJO DEL VALLE	Costas procesales y otros ingresos de derecho público no periódicos	21/11/2025 (2025-E-RC-16771)	21/11/2025

-Conceptos: **Tr**: tributos **IDP**: ingresos de derecho público

-Alcance de la delegación: **LR** :Liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

\*Adenda para ampliar la delegación de los tributos e ingresos de derecho público, vinculada al Convenio de delegación de recursos no periódicos, que se firmó con anterioridad 14/08/2024 con número 2024-0327 con el Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

**TERCERO.-** Aceptar asumir las competencias de **recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva** de los Ayuntamientos que se expresan en la tabla siguiente, respecto de los conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo c)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos Re	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
MUÑOMER DEL PEZO	TODOS*	23/05/2025 (2025-E-RE-7189)	19/05/2025
NARROS DE SALDUEÑA	TODOS*	12/08/2025 (2025-E-RE-11788)	20/06/2025
PAJARES DE ADAJA	TODOS	12/08/2025 (2025-E-RE-11791)	18/06/2025

-Alcance de la delegación: **Re** :Recaudación Ejecutiva

\*Adenda para ampliar la delegación de los Convenio de delegación en vía ejecutiva, que se firmaron con anterioridad 24/06/2024 con número 2024-0324 con el Ayuntamiento de Muñomer del Peco y con número 2024-0236 con el Ayuntamiento de Pajares de Adaja.

**CUARTO.-** Aceptar asumir las competencias para la **realización de los servicios en materia de gestión y recaudación de sanciones de las “Normas de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial”** de los Ayuntamientos que se expresan en la tabla siguiente, respecto de los conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa





del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo e**), aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
HOYO DE PINARES	MULTAS DE TRÁFICO (+)	17/09/2025 (2025-E-RCE-13456)	11/09/2025

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, para que en nombre y representación de la misma y del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR) en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, suscriba los Convenios/Adenda según los modelos referenciados debidamente, con el alcance regulado en los mismos.

**SEXTO.-** Publicar en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 TRLHL, para general conocimiento, el acuerdo de la aceptación de estas delegaciones, además de notificar a los interesados de conformidad con los arts. 40 y siguientes de la LRPAC-AP, con los recursos de reposición potestativo y el contencioso-administrativo ante el Juzgado de Ávila.

**SÉPTIMO.-** Una vez se formalicen los Convenios por ambas partes, inscribir y/o archivar en el Libro de Convenios.

**3.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Acuerdo de solicitud de Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de CyL. Revisión de oficio parcial. (EXPTE. 8151/2025. Dictamen 18.12.2025).**

Favorable	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 11, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia (18.12.25).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, catorce votos a favor (13 PP y 1 d.n.a), ningún voto en contra y once abstenciones (6 PSOE, 4 XAV y 1 VOX), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

El pleno de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 29 de septiembre de 2025, como consecuencia del contenido del Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, núm.



211/2025, de 17 de julio, acordó iniciar el procedimiento para revisión de oficio parcial, por causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, de los siguientes actos: Inclusión de la plaza de “Gerente”, Grupo I; denominación “Gerente consorcio residuos”; forma de provisión según Ley 21/20, “concurso”; que se recoge en el Anexo II.- Puestos sujetos a estabilización de empleo referidos a los consorcios provinciales: Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila y Consorcio Entes Locales Valle del Tiétar, dentro del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, de 23 de mayo de 2022, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria estabilización de empleo temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Y de ahí, su transmisibilidad a todos los actos posteriores relacionados con la misma.

El referido acuerdo Pleno, de 29 de septiembre, dispuso igualmente la suspensión de la ejecutividad de los actos objeto de procedimiento de revisión, así como la apertura de un trámite de audiencia a los interesados, a efectos de que pudieran presentar las alegaciones que considerasen oportunas.

El contenido literal del acuerdo, con referencia expresa a la apertura del trámite de audiencia y su plazo, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm.197, de 14 de octubre de 2025; verificándose que, cumplido el plazo para formular alegaciones, durante el trámite de audiencia ninguna fue presentada.

Habiendo tomado razón el Pleno de la Corporación de la propuesta de resolución, informada por el Secretario General, que obra, junto con todos los antecedentes, en el propio expediente.

En virtud cuanto antecede y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP; en ejercicio de las atribuciones conferidas al Pleno, conforme lo establecido en el artículo 33.2 apdo. i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar Dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 4.1, apartado i), número 2.<sup>º</sup> de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

A dicha solicitud deberá acompañarse copia del expediente administrativo (Ref. 8151/2025) debidamente foliado, incluyendo la propuesta de resolución informada por el Secretario General y toda la documentación obrante en el mismo, con un índice numerado de documentos, conforme dispone el artículo 50 y ss. de la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León.

**SEGUNDO.-** Suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen Consultivo y la recepción del mismo; dicho plazo no podrá exceder de tres meses [23.1.d) LPACAP].

**TERCERO.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia





de Ávila, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y WEB de la Diputación Provincial de Ávila.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme establece el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Modificación RPT de la Diputación Provincial de Ávila, sus OOAA y Consorcios Provinciales. APROBACIÓN (Expte. 10173/2025. Propuesta 16.12.2025).**

Favorable	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta favorable de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos (16.12.25).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, quince votos a favor (13 PP, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y diez abstenciones (6 PSOE y 4 XAV), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

Visto los antecedentes y fundamentos expuestos en el informe de la Secretaría General, que consta en el expediente de referencia.

Considerando lo dispuesto en el art. 90.2 de la LRBRL, por el que se señala que las organizaciones “*formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.*”

Visto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril TRRL, en cuyo artículo 126.4, dispone que “*Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril*”,

Visto asimismo, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que: “*Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.*”

Así, la RPT es la relación de todos los puestos de trabajo de la Corporación, funcionarios y laborales que se requieren para el funcionamiento de éste y que constituye su organigrama





de personal, tal como establece el artículo 90.2 de la LRBRL, constituyéndose en instrumento técnico de carácter objetivo a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto, y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para su desempeño y determinación de sus retribuciones complementarias.

La RPT tiene, pues, carácter objetivo y recoge las funciones del personal dentro de la entidad local; y la plantilla tiene carácter subjetivo y es la relación de plazas asignadas a cada una de las escalas, subescalas, clases y categorías, cubiertas o vacantes.

Considerando la Relación de Puestos de Trabajo como instrumento de organización, enmarcado en el ejercicio de la potestad autoorganizativa del Consorcio, con el propósito de mejorar la eficacia en la satisfacción de los intereses generales, conforme exige el artículo 103.1 de la Constitución (STS 17 febrero 1997); reconociendo también que esta potestad autoorganizativa es expresión del principio de autonomía local para la gestión de los intereses propios de la esfera Local. Por tanto, cada entidad local puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las características de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura administrativa en ejercicio de esa potestad de autoorganización.

Considerando que, atendiendo a los elementos y las características que definen la Relación de Puestos de Trabajo, hace que sea un instrumento técnico en permanente proceso de revisión o adaptación, en función de las necesidades coyunturales que deban satisfacerse por medio de la gestión óptima de los recursos humanos del Consorcio; es decir, es un instrumento que se caracteriza por ser dinámico y no estático o pétreo (STS de 5 de febrero de 2014).

Analizadas las necesidades en materia de personal de esta Entidad, se hace precisa la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Actual, aprobada por acuerdo de la asamblea General de fecha 4 de diciembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 244, de fecha 18 de diciembre de 2020, como herramienta de planificación y previsión de incorporación de los nuevos recursos humanos que fueran necesarios, adecuando tales efectivos al objetivo de garantizar el eficaz funcionamiento de sus servicios y por ende la satisfacción del interés general.

Vistos los informes obrantes en el expediente y habiendo sido sometida la propuesta de acuerdo de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a negociación con la representación sindical de los trabajadores (delegado de personal), Mesa de Negociación de fecha 20 de noviembre de 2025, conforme exige el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que en este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los empleados públicos previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en Mesa Conjunta General de Negociación en sesión celebrada en fecha 15 de Diciembre del 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7750 de 16 de diciembre de 2025.

En vista a lo anterior, **se ACUERDA:**



**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila y sus Organismos Autónomos de la forma que se determina como Anexo I a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar y del Consorcio Zona Norte, procediendo a la integración de las modificaciones en la RPT actualmente vigente, en la forma en que se determina como Anexo II.

**TERCERO.-** Disponer la publicación del presente acuerdo, conforme lo determinado en el artículo 45.1 apartado a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la página web de la Diputación Provincial, entrando en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**CUARTO.-** Remitir copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días, conforme lo estipulado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**QUINTO.-** Disponer la publicación íntegra de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación de Ávila y de sus Organismos Autónomos, así como de la Plantilla Orgánica, en formato refundido en la página web de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

**Documentos anexos:**

- Anexo 1. ANEXO I. DICIEMBRE 2025. MODIFICACION RPT 2025.
- Anexo 2. ANEXO II. Modificación RPT Consorcios. Diciembre 2025.

**C) PARTE DE CONTROL**

**5.- Dación de cuenta del escrito presentado por la Mesa de la Cámara del Senado en relación a acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de 28 de octubre de 2025 sobre Moción presentada por el Grupo PP (R.E. 2025-E-RC-9146 de 26.11.2025).**

El Sr. Presidente da cuenta del escrito presentado por la Mesa de la Cámara del Senado en relación a acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de 28 de octubre de 2025 sobre Moción presentada por el Grupo PP (R.E. 2025-E-RC-9146 de 26.11.2025), sobre el nuevo mapa concesional de líneas de autobús de competencia estatal. En dicho escrito se da cuenta de la toma de conocimiento por parte del Senado y la remisión a los portavoces de los grupos parlamentarios.

El Pleno toma conocimiento.

**6.- RELACIÓN VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. Periodo desde 18 de noviembre al 19 de diciembre 2025 (Expediente 3008/2024. Informe 19.12.2025).**





Según lo acordado por el Pleno Corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 19 de diciembre de 2025 (18 de noviembre al 19 de diciembre de 2025), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

## RELACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO

N.º	INICIALES	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA	DENUNCIA PREVIA	CONTINUACIÓN PROCESO	MENORES HUÉRFANOS/AS
33	A.C.P.	Española	26/10/2025	19	Murcia	NO	-	NO
34	Z.B.	Marroquí	02/11/2025	47	Huelva	NO	-	NO
35	C.R.G.	Española	24/10/2025	37	Alacant/Alicante	NO	-	NO
36	E.M.G.C.	Española	04/11/2025	49	Zaragoza	NO	-	NO
37	S.M.A.T.	Española	13/11/2025	38	Barcelona	SÍ	SÍ	Sí, 3
38	M.D.P.E.M.	Española	15/11/2025	60	Madrid	NO	-	NO
39	M.V.G.E.	Española	22/11/2025	60	Málaga	NO	-	NO
40	C.G.M.	Española	26/11/2025	25	Málaga	NO	-	NO
41	M.A.M.S.	Española	30/11/2025	45	Madrid	SÍ	NO	Sí, 2
42	O.V.R.	Italiana	02/12/2025	29	Alacant/Alicante	NO	-	Sí, 1
43	R.Q.A.	Peruana	03/12/2025	39	Toledo	NO	-	Sí, 3
44	J.T.O.	Colombiana	06/12/2025	30	Sevilla	NO	-	Sí, 3
45	S.V.C.	Colombiana	09/12/2025	36	Barcelona	NO	-	Sí, 2
46	N.H.T.	Española	09/12/2025	48	València/Valencia	NO	-	NO
47	B.E.B.	Marroquí	08/09/2025	36	Tarragona	NO	-	Sí, 4

## D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos.

Antes de finalizar el Pleno Ordinario, el último del año 2025, el Sr. Presidente envía un mensaje de optimismo para todos los abulenses con el deseo de que el año nuevo sea próspero y puedan cumplirse los proyectos fijados en esta Corporación y los personales. Todos juntos podremos lograr un futuro mejor.

Concluye sus palabras deseando un Feliz Año 2026 para todos los presentes en la celebración de este Pleno y para todos los abulenses.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2025/15

### A) APROBACIÓN DE ACTAS Y CUESTIONES INCIDENTALES

### B) PARTE RESOLUTIVA

1. 4.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Modificación RPT de la Diputación Provincial de Ávila, sus OOAA y Consorcios Provinciales. APROBACIÓN (Expte. 10173/2025. Propuesta 16.12.2025).
  - Anexo 1. ANEXO I. DICIEMBRE 2025. MODIFICACION RPT 2025.
  - Anexo 2. ANEXO II. Modificación RPT Consorcios. Diciembre 2025.



## ANEXO I ALTAS

**Centro directivo:**  
**Centro de trabajo:**  
**Servicio/Unidad:**

**(DP) Diputación Provincial**  
**1.- Palacio Provincial**  
**01.- Secretaría General**

Puesto										Adscripción					Formación complementaria					Observaciones	Nº - E
Código	Descripción		D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sg	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	ED	F						01-V	
FDP1-01-HN-2	Oficial Mayor	1	30	41.479.48	S	LD	A1	HN - Secretaría / Entrada													

**Centro directivo:**  
**Centro de trabajo:**  
**Servicio/Unidad:**

**(DP) Diputación Provincial**  
**1.- Palacio Provincial**  
**02.- Recursos Humanos**

Puesto										Adscripción					Formación complementaria					Observaciones	Nº - E
Código	Descripción		D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	AE / Técnica Media	N	F					02-V	
FDP1-02-AEA2-1	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	2	24	18.296.46	S	C		A2													
FDP1-02-AEA2-2	Técnico de Nominas y Seguridad Social	2	22	14.014.42	S	C		A2												01-V	



**Centro directivo:  
Centro de trabajo:  
Servicio/Unidad:**

**(DP) Diputación Provincial  
1.- Palacio Provincial  
14.- Informática**

Puesto							Adscripción				Formación complementaria			Observaciones		Nº-E
Código	Descripción	D.	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación					
FDP1-14-AEC1-2	Desñeador Programador Web	2	20	11.280,36	S	C	C1	AE / Servicios Especiales Comités Especiales	N	F	FP Superior Desarrollo de Aplicaciones Web o eq.					02-V

**Centro directivo:  
Centro de trabajo:  
Servicio/Unidad:**

**(DP) Diputación Provincial  
1.- Palacio Provincial  
22.- Oficina Técnica. Urbanismo y Arquitectura**

Puesto							Adscripción				Formación complementaria			Observaciones		Nº-E
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación					
FDP1-04-AEA1-4	Arquitecto	3	24	18.296,46	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Arquitecto					02-C 01-V

**Centro directivo:  
Centro de trabajo:  
Servicio/Unidad:**

**(DP) Diputación Provincial  
5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina/CEAS y UTs provinciales  
01.- Servicios Sociales**

Puesto							Adscripción				Formación complementaria			Observaciones		E.
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sg	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación					
FDP5-01-AGC1-1	Administrativo	2	20	11.280,36	NS	C	C1	AG / Administrativa	N	F						02-V



**Centro directivo:  
Centro de trabajo:  
Servicio/Unidad:**

**(DP) Diputación Provincial  
5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina  
04.- Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina"**

<b>Puesto</b>		<b>Adscripción</b>						<b>Formación complementaria</b>		<b>Observaciones</b>	
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>D</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Gr/Sg</b>	<b>Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.</b>	<b>J</b>	<b>RJ</b>	<b>Titulación</b>
FDP5-04AE12	Psicóloga	1	24	18.296,46	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Psicología





## ANEXO II BAJAS

**Centro directivo:** (DP) Diputación Provincial  
**Centro de trabajo:** 1.- Palacio Provincial  
**Servicio/Unidad:** 05.- Servicios Generales

Código	Descripción	Puesto				Adscripción				Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
		D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	AE / Servicios Especiales Comités Especiales	N							
FDP1-05-AEC2-2	Auxiliar controlador vigilancia	1	14	9.484,72	S	C	C2									01-V

**Centro directivo:** (DP) Diputación Provincial  
**Centro de trabajo:** 1.- Palacio Provincial / 12.- Parque vehículos (Ávila)  
**Servicio/Unidad:** 11.- Presidencia

Código	Descripción	Puesto				Adscripción				Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación / específica	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
		D	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	RJ	J								
LDP1-11-C2AF3-1	Conductor	1	14	9.484,72	C2	AF3	L	D								01-V

**Centro directivo:** (DP) Diputación Provincial  
**Centro de trabajo:** 1.- Palacio Provincial  
**Servicio/Unidad:** 14.- Informática

Código	Descripción	Puesto				Adscripción				Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
		D.	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	AE / Servicios Especiales Comités Especiales	N							
FDP1-14-AEC2-1	Administrador RED	1	18	10.433,50	S	C	C2									01-V



**Centro directivo:**  
**Centro de trabajo:**  
**Servicio/Unidad:**

**(DP) Diputación Provincial**  
**2.- Edificio C/ Canterios - Ávila**  
**25.- Turismo**

Puesto		Adscripción													
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E	
FDP2-25-AEGC2-1	Administrador RED	1	18	10.433.50	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F	Informática (Nivel C2)	Administrador RED		01-V	

**Centro directivo:**  
**Centro de trabajo:**  
**Servicio/Unidad:**

**(FCST) Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa**  
**2.- Edificio C/ Canterios - Ávila**  
**01.- Gerencia**

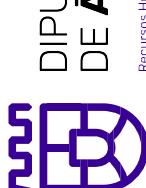
Puesto		Adscripción													
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LFCST2-01-EAF3-1	Capataz	1	17	10.433.50	C2		AF3	N	L						01-V

**Centro directivo:**  
**Centro de trabajo:**  
**Servicio/Unidad:**

**(FCST) Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa**  
**2.- Edificio C/ Canterios - Ávila**  
**02.- Servicios Generales**

Puesto		Adscripción													
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E	
FFCST12-02AGE-1	Ordenanza	2	12	8.710.94	NS	C	E	AG / Subalterna	D	F				02-V	





**Centro directivo:**  
**Centro de trabajo:**  
**Servicio/Unidad:**

**(DP) Diputación Provincial**  
**5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina**  
**04.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina. Servicios Administrativos**

Código	Descripción	Puesto				Adscripción				Formación complementaria	Observaciones	Nº. E.
		D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sg	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	
FDP5-04-AEC1-1	Administrador Centro Residencial	1	20	11.280,36	S	C	C1	AE / Servicios Especiales Comunitarios Especiales	N	F		01-V
FDP5-04-AEGC2-1	Auxiliar Compras Lencería	1	14	9.484,72	S	C	C2	AE / AG Servicios Especiales / Auxiliar	N	F		01-V
FDP5-04-AGE-1	Ordenanza - Portero	3	12	8.710,94	NS	CE	E	AG / Subaltena	N	F	Vinculación servicio especial Puesto blando - discapacidad	03-V





### **ANEXO III MODIFICACIONES**

**Centro directivo:** (DP) Diputación Provincial  
**Centro de trabajo:** 1.- Palacio Provincial  
**Servicio/Unidad:** 01 - Secretaría General

<b>Puesto</b>							<b>Adscripción</b>							
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>D</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Gr/Sg</b>	<b>Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.</b>	<b>J</b>	<b>RJ</b>	<b>Titulación</b>	<b>Formación complementaria</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Nº - E</b>
FDP1-01-AGC1-3	Jefe Negociado Registro	1	20	11.280.36	NS	C	C1	AG / Administrativa	N	F				01-CP
FDP1-01-AGC2-4	Auxiliar advo. Registro	3	15	9.133.88	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F		Registro electrónico		02-V 03-V

**Centro directivo:** (DP) Diputación Provincial  
**Centro de trabajo:** 1.- Palacio Provincial  
**Servicio/Unidad:** 05.- Servicios Generales

<b>Puesto</b>							<b>Adscripción</b>							
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>D</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Gr/Sb</b>	<b>Cuerpo Escala Sub. - Clase - Cat.</b>	<b>J</b>	<b>RJ</b>	<b>Titulación</b>	<b>Formación complementaria</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Nº - E</b>
FDP3-05-AGC2-1	Portero Mayor	1	15	9.133.88	N	C	C2	AG / Auxiliar	N	F				01-V

**Centro de trabajo:** 1.- Palacio Provincial  
**Servicio/Unidad:** 09.- Juventud, Cultura y Deporte

(\*) Se modifica centro de trabajo, tras la incorporación al edificio Jimena Blázquez (Palacio Provincial)



**Centro directivo:**  
**Centro de trabajo:**  
**Servicio/Unidad:**

**(DP) Diputación Provincial**  
**1.- Palacio Provincial**  
**16.- Cooperación Económica Local. Planes Provinciales**

Puesto										Adscripción				
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sb	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación / Formación específica complementaria	Fomación complementaria	Observaciones	Nº - E
FDP1-16-AGA1-2	Ingeniero Superior	1	24	18.296,46	N	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Ing. Civil/Ing. Caminos, Canales y Puertos o eq.			01-V

**Centro directivo:**  
**Centro de trabajo:**  
**Servicio/Unidad:**

**(DP) Diputación Provincial**  
**1.- Palacio Provincial**  
**08.- Construcciones Civiles**

Puesto										Adscripción				
Código	Descripción	D.	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E		
LFCST1201-EAF3-2	Oficial 1ª Fontanero Calefactor	1	14	9.484,72	C2	Af3	N	L						01-C

**Centro directivo:**  
**Centro de trabajo:**  
**Servicio/Unidad:**

**(DP) Diputación Provincial**  
**5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina/CEAS y UTS provinciales**  
**01.- Servicios Sociales**

Puesto										Adscripción				
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sg	Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	E.
FDP5-01-AEGA1-1	Jefe Servicio Servicios Sociales	1	26	20.386,24	NS	C	A1	AG/Técnico Superior	N	F				01-V
FDP5-01-AEGA1-1	Técnico de Administración General	1	24	18.296,46	NS	C	A1	AG/Técnico Superior	N	F				01-V
FDP5-01-AEA1-2	Psicólogo/a	3	24	18.296,46	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Psicología			03-C
FDP5-01-AEA2-01	Trabajador Social Servicios Sociales Específicos (Centro Residencial)	1	22	14.014,42	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado/Diplomado Trabajo Social			01-C
FDP5-01-AEA2-02	Trabajador Social Servicios Sociales Básicos (CEAS)	1	22	14.014,42	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado/Diplomado Trabajo Social			01-V



FDP5-01-AEA2-03	Coordinadora Servicios Sociales Específicos	1	22	14.014,42	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado / Diplomado Trabajo Social		01-C
FDP5-01-AEA2-04	Coordinadora Servicios Sociales Básicos	1	22	14.014,42	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado / Diplomado Trabajo Social		01-V
FDP5-01-AGC11	Jefe Negociado Administración	1	20	11.280,36	NS	C	C1	AG / Administrativa	N	F			01-C
FDP5-01-AGC22	Auxiliar Advo. CEAS rurales	8	15	9.133,88	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F			07-C 01-V
FDP5-04-AGC21	Auxiliar Advo. Centro Residencial	3	15	9.133,88	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F			03-C

<b>Código</b>	<b>Puesto</b>	<b>Descripción</b>	<b>D</b>	<b>CD</b>	<b>CE</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>GrISg</b>	<b>Cuerpo / Escala Sub. - Clase - Cat.</b>	<b>J</b>	<b>RJ</b>	<b>Adscripción</b>	<b>Formación complementaria</b>	<b>Observaciones</b>	<b>E.</b>
												<b>Titulación</b>			
FDP5-01-AEA2-15	Animador/a comunitario CEAS Ávila Rural	1	22	14.014,42	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado / Diplomado Trabajo Social/Educación Social	Carnet tipo B			01-V
FDP5-01-AEA2-16	Animador/a comunitario CEAS Arenas de S. Pedro	1	22	14.014,42	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado / Diplomado Trabajo Social/Educación Social	Carnet tipo B			01-V
FDP5-01-AEA2-17	Animador/a comunitario CEAS Arévalo	1	22	14.014,42	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado / Diplomado Trabajo Social/Educación Social	Carnet tipo B			01-V
FDP5-01-AEA2-018	Animador/a comunitario CEAS La Adrada	1	22	14.014,42	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado / Diplomado Trabajo Social/Educación Social	Carnet tipo B			01-V
FDP5-01-AEA2-19	Animador/a comunitario CEAS Madrigal de las A. Torres	1	22	14.014,42	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado / Diplomado Trabajo Social/Educación Social	Carnet tipo B			01-V
FDP5-01-AEA2-20	Animador/a comunitario CEAS Piedrahita	1	22	14.014,42	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado / Diplomado Trabajo Social/Educación Social	Carnet tipo B			01-V
FDP5-01-AEA2-21	Animador/a comunitario CEAS Barco de Ávila	1	22	14.014,42	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado / Diplomado Trabajo Social/Educación Social	Carnet tipo B			01-V
FDP5-01-AEA2-23	Animador Comunitario CEAS Cabrejos	1	22	14.014,42	S	C	A2	AE/Técnica Media	N	F	Grado / Diplomado Trabajo Social/Educación Social	Carnet tipo B			01-V



**Centro directivo:**  
**Centro de trabajo:**  
**Servicio/Unidad:**

**(DP) Diputación Provincial**  
**5.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina**  
**04.- Centro Residencial Infantas Elena y Cristina. Servicios Administrativos**

Puesto	Adscripción							Formación complementaria			Observaciones	Nº - E.
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sg	Cuerpo / Escala / Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación	
FDP5-04-AEAG1/A2-1	Director Centro Residencial	1	26	20.386,24	S	LD	A1/A2	AE/AG Técnica	N	F	Diplomado Universitario eq.	01-C
FDP5-04-AEA2-2	Subdirector Centro Residencial	1	24	16.542,18	S	C	A2	AE/Técnica Media	N	F		01-V
FDP5-04-AEA1-1	Asesor Jurídico	1	24	18.296,46	NS	C	A1	AE/Técnico Superior	N	F	Capacitación técnica y práctica para el desempeño de sus funciones en el asesoramiento y actuación ante tribunales	01-V
FDP5-04-AGA2-01	Administrador Centro Residencial	1	24	18.296,46	NS	C	A2	AG / Técnico Gestión	N	F		01-V
FDP5-04-AGC1-1	Jefe Negociado Administración	1	20	11.280,36	NS	C	C1	AG / Administrativa	N	F		01-V
FDP5-04-AGC2-1	Auxiliar Adm. Centro Residencial	2	15	9.133,88	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F		01-V
FDP5-04-AEC2-1	Telefonista - Recepcionista	2	14	9.484,72	S	C	C2	AE / Servicios Especiales Personal de Oficinas	N	F	Centralita	02-V
FDP5-04-AGE-1	Ordenanza - Portero	7	12	8.710,94	NS	CE	E	AG / Subárea	N	F	Vinculación servicio especial Puesto blando -discapacidad- (2 puestos a extinguir)	04-C



Puesto		Adscripción						Formación complementaria				Observaciones		E.
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	G/Sg	Cuerpo / Escala - Cat. Sub. - Clase - Cat.	J	RJ	Titulación			
FDP5-04AEA1-1	Médico/a	2	24	18.296,46	S	C	A1	AE / Técnica Superior	N	F	Grado Medicina			01-C
FDP5-04AEA2-05	Monitor/a Educación Especial	1	22	14.014,42	S	C	A2	AE / Técnica Media	N	F	Grado Educación			02-V





## ANEXO II

**Centro directivo:** (CPZN) Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila  
**Centro de trabajo:** 1.- Diputación / Parque de vehículos - Ávila  
**Servicio/Unidad:** 01.- Servicios Consorcio

Puesto										Adscripción				Formación complementaria				Observaciones		Nº · E
Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sg	Cuerpo / Escala Sub. -Clase -Cat.	J	RJ	Titulación									
FCPZN-01-AGC1-1	Jefe Negociado Consorcios Provinciales	1	20	11.280,36	NS	C	C1	AG / Administrativa	N	F									01-C	
FCPZN-01-AGC2-1	Auxiliar advo. Consorcios Provinciales	1	15	9.133,88	NS	C	C2	AG / Auxiliar	N	F									01-V	
FCPZN-01-AE2-1	Coordinador	1	16	9.840,74	S	C	C2	AE / Servicios especiales	D	F									01-V	
FCPZN-01-AE2-2	Conductor	22	15	9.133,88	NS	C	C2	AE / Servicios especiales	D	F									10-C 12-V	
FCPZN-01-AEE-1	Operario	4	12	8.710,94	NS	C	E	AE / Servicios especiales	D	F									02-C 02-V	

Puesto										Adscripción				Formación complementaria				Observaciones			
Código	Descripción	D.	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación												
LCPZN-01-EAF3-2	Conductor	7	15	9.133,88	C2	AF3	D	L										Camet de conducir C -a extinguir-	07-C		
LCPZN-01-EAF3-3	Operario Planta	1	12	8.710,94	E	AF3	D	L										-a extinguir-	07-C		





Consorcio Entes Locales  
Valle del Tiétar  
ADMINISTRACIÓN

**Centro directivo:** (CELVT) Consorcio Entes Locales Valle del Tiétar  
**Centro de trabajo:** 1.- C.T.R. Arenas de San Pedro  
**Servicio/Unidad:** 01.- Servicios Consorcio

Puesto	Código	Descripción	D	CD	CE	TP	FP	Gr/Sg	Cuerpo / Escala Sub.-Clase -Cat.	Adscripción	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
FCELVT-01-AEC2-1	Coordinador	1	16	9.840,74	S	C	C2		A/E / Servicios especiales		D	F			Comet de conducir C	01-V
FCELVT-01-AEC2-2	Conductor	9	15	9.133,88	NS	C	C2		A/E / Servicios especiales		D	F			Comet de conducir C	03-C 06-V
FCELVT-01-AEE-1	Operario	3	12	8.710,94	NS	C	E		A/E / Servicios especiales		D	F				01-C 02-V

Código	Puesto	Descripción	D.	N	CP	Grupo Profesional	Área Funcional	J	RJ	Titulación	Formación complementaria	Observaciones	Nº - E
LOELV-01-EAF-3-2	Conductor	Conductor	2	15	9.133.88	C2	Af3		D	L		Cierre de conducta C -a extinguir-	02-C
LOELV-01-EAF-3-3	Operario Planta	Operario Planta	2	12	8.770.94	E	Af3		D	L		-a extinguir-	02-C

**Claves**





<b>Funcionarios</b> D = Dotación CD = Nivel C. Destino CE = Complemento Específico TP = Tipo de puesto S = Singularizado N = No singularizado FP = Provisión C = Concurso CE = Concurso específico L = Libre designación ND = Nombramiento directo (Personal eventual) Gr/Sb = Grupo / Subgrupo Es/Sb = Cuerpo-Escala / Subescala E = Estado del puesto P = Cubierto en propiedad CAD = Cubierto por adscripción directa al puesto V = vacante V (PT) = Vacante cubierta mediante una provisión de carácter temporal	<b>Laborales fijos</b> D = Dotación N = Nivel del puesto CP = Complemento del puesto Área funcional AF1 = Técnica AF2 = Gestión y Servicios comunes AF3 = Actividad Específica E = Estado del puesto C = Cubierto V = vacante
<b>Común:</b> RI = Regímen Jurídico F = Funcionario L = Laboral E = F. Eventual J = Jornada N = Normal. Completa, continua con turno fijo, incluye sábados. N1 = Normal. Completa, continua con turno fijo, sin sábado. N2 = Normal. Completa, continua, con turno variable (mañana o tarde), incluye sábados. N3 = Normal. Completa a partida, mañana y tarde, incluye días feriados N4 = Normal. Completa, turno variable y sin exclusión de días. E = Jornada irregular por desplazamientos. ED = Especial dedicación. Disponibilidad permanente. D = Jornada con disponibilidad en sábados y festivos	<b>Común:</b> RI = Regímen Jurídico F = Funcionario L = Laboral E = F. Eventual J = Jornada N = Normal. Completa, continua con turno fijo, incluye sábados. N1 = Normal. Completa, continua con turno fijo, sin sábado. N2 = Normal. Completa, continua, con turno variable (mañana o tarde), incluye sábados. N3 = Normal. Completa a partida, mañana y tarde, incluye días feriados N4 = Normal. Completa, turno variable y sin exclusión de días. E = Jornada irregular por desplazamientos. ED = Especial dedicación. Disponibilidad permanente. D = Jornada con disponibilidad en sábados y festivos